



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 61
Subproceso: COMISARIA DE FAMILIA	Código General 2200	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200/73 04

Bucaramanga, 1 de agosto de 2024

Señor(a-es):
YAMID VACA GUERRERO
Carrera 30 # 23-20 Molinos Bajos
Floridablanca - Santander

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y ante la imposibilidad, dificultad de materializar y realizar la notificación personal y/o electrónica, se procede a notificar por Aviso el contenido del auto proferido el 01 de agosto de 2024, donde se “PROFIERE DECISIÓN DE FONDO RESPECTO A INSCRIPCIÓN EN EL REDAM Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Por lo anterior, notificamos por aviso al señor **YAMID VACA GUERRERO** identificado con **CC. 88285043**, el contenido del auto proferido el 01 de Agosto de 2024, emanado de la Comisaria De Bucaramanga, Turno Uno.

Se anexa copia íntegra de la referida providencia.

Contra este documento procede recurso de reposición que se podrá presentar ante este despacho dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente proveído conforme lo establecido en el artículo 3 de la ley 2097 de 2021.

Advertencia:

Cabe notar que desde el pasado 01 de mayo de 2024 se remitió comunicación vía 472 (correo contratado por el Municipio de Bucaramanga), y no ha sido posible determinar la comunicación efectiva de los trámites remitidos al señor Hernando Ruiz Lozada, y, en aras de propender por el derecho de defensa y contradicción se procede de conformidad.

Por tanto, esta entidad publica el presente aviso, por el término de cinco (5) días contados a partir del día 06 de agosto de 2024 (o de su publicación efectiva en la



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 81
Subproceso: COMISARIA DE FAMILIA	Código General 2200	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200/73. 04

página web de la Alcaldía de Bucaramanga) y en la cartelera o muro de la Comisaría de Bucaramanga del Barrio La Joya ubicada en la Calle 39 # 4-36 Barrio La Joya de Bucaramanga – Santander, dando cumplimiento al principio de publicidad.

Se advierte que del documento adjunto, se considera surtida la notificación al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Se deja constancia que el presente aviso **se fija y se publica** el día 06 de agosto de 2024 en la cartelera o muro de la Comisaría de Bucaramanga del Barrio La Joya ubicada en la Calle 39 # 4-36 Tercer Piso, Barrio La Joya de Bucaramanga – Santander y en la página web del Municipio de Bucaramanga.

Atentamente


SONIA ROCÍO RUIZ CAMACHO

~~Comisaria de Familia de Bucaramanga~~ Turno 1
Calle 39 No 4 – 36 Barrio La Joya – Bucaramanga.

Se deja constancia que este aviso se retira hoy _____ del mes de _____ del año 2024.

www.bucaramanga.gov.co

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo SI
Subproceso: COMISARIA DE FAMILIA	Código General 2200	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200/73. 04

CONSTANCIA - Bucaramanga, 1 de agosto de 2024, este despacho procede a revisar el trámite presentado por la señora DIANA MARCELA RABA PINZON (por intermedio de apoderado) y proferir decisión de fondo respecto a la inscripción en el REDAM del progenitor de sus hijos.

AUTO QUE PROFIERE DECISIÓN DE FONDO RESPECTO A INSCRIPCIÓN EN EL REDAM Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

En calidad de Comisaria de Familia Turno 1 de Bucaramanga, teniendo en cuenta las funciones y competencias otorgadas por la Ley 2126 de 2021, Ley 2097 de 2021, entre otras, procede a resolver y tomar decisión de fondo respecto a la inscripción en el REDAM del señor YAMID VACA GUERRERO identificado con CC. 88285043 conforme las siguientes consideraciones:

5. El día 17 de agosto de 2023 se recepciona derecho de petición de parte de la señora Diana Marcela Raba Pinzón, a fin de efectuar inscripción en el REDAM contra el señor YAMID VACA GUERRERO por el incumplimiento del pago de la obligación alimentaria establecida mediante acta de conciliación de fecha 27 de diciembre de 2023 realizada ante la Comisaría de Familia de Bucaramanga (Turno Uno) y la sentencia (Seguir adelante con la ejecución) proferida por el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga dentro del radicado 2023-080 de 10/07/2023.
6. El día 01 de mayo de 2024, se realizó la remisión de correo físico (472) con destino al señor YAMID VACA GUERRERO identificado con CC. 88285043, informando inicio del procedimiento dispuesto en la Ley 2097 de 2021 previa inscripción en el REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos), por ser presuntamente deudor alimentario de su hijo el NNA Y.S.V.R.
7. Al día 25 de mayo (teniendo en cuenta que el proveedor de servicios postales de la Alcaldía de Bucaramanga – 472) no se contaba con constancia de recibido del trámite, devolución y/o no recepción del mismo, por parte del presunto deudor alimentario, por lo cual, atendiendo al debido proceso, se proceden a iniciar los trámites previstos en el segundo y tercer párrafo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 (Notificación por aviso).
8. El día 28 de mayo de 2024, se realiza publicación de la notificación por aviso en la página de la Alcaldía de Bucaramanga y en la Cartelera de la Comisaría de Familia de la Joya de Bucaramanga, el cual por error de digitación se escribió de manera errada el nombre del presunto deudor alimentario, por lo cual se tiene por no efectuada y se recomienda volver a realizar.



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 81
Subproceso: COMISARIA DE FAMILIA	Código General 2200	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200/73. 04

9. El día 20 de junio de 2024, se realiza publicación de la notificación por aviso en la página de la Alcaldía de Bucaramanga y en la Cartelera de la Comisaría de Familia de la Joya de Bucaramanga con destino al señor YAMID VACA GUERRERO, del contenido de la notificación efectuada por este despacho el 01 de Mayo de 2024, donde se materializa el traslado del requerimiento efectuado por la señora Diana Marcela Raba Pinzón consistente en la inscripción en el REDAM en contra del señor YAMID VACA GUERRERO en la página de la Alcaldía de Bucaramanga (<https://www.bucaramanga.gov.co/publicacion-avisos-came/>) y en un lugar de acceso público de la entidad (Cartelera de la Comisaría de Familia de Bucaramanga – La Joya, Tercer Piso), notificación que según lo referido en la norma se da por surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, esto es el 28 de junio de 2024.
10. Entendiéndose por notificado el señor YAMID VACA GUERRERO, procedemos a contar el término que otorga el artículo tercero de la Ley 2097 de 2021 para correr traslado del trámite dispuesto previa inscripción en el REDAM, esto es cinco (05) días hábiles para que el mismo efectúe algún pronunciamiento respecto del mismo; esto es, hasta el 08 de julio de 2024.
11. Hoy 01 de agosto de 2024, ante el silencio del señor YAMID VACA GUERRERO y verificados los documentos del trámite establecido en la Ley 2097 de 2021, este despacho procederá a efectuar la inscripción en el REDAM del mismo.
12. Contra la presente decisión procede el recurso de reposición que se podrá presentar ante este despacho dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente proveído conforme lo establecido en el artículo 3 de la ley 2097 de 2021.

Sin más consideraciones, LA COMISARIA DE FAMILIA DE BUCARAMANGA Turno Uno

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL REDAM del señor YAMID VACA GUERRERO identificado con CC. 88285043, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente decisión por el medio más expedito.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición que se podrá presentar ante este despacho dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente proveído.